RESOLUCIÒN NÚMERO 090 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDLT-LP 218-2024 (116634)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás normas vigentes concordantes reglamentarias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que se encuentre vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere seleccionar, a través de un proceso contractual de Licitación Pública No. FDLT-LP 218-2024 (116634), al proponente que ejecute el siguiente objeto: ***"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."***

Que, para garantizar financieramente la viabilidad de la contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito apropió recursos del POAI-2024 por un valor total **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($4.808.368.602)**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1357 del 27 de agosto de 2024, expedido por la oficina local de presupuesto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, publicó en el portal de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP 218-2024 (116634), desde el día 03 de septiembre hasta el día 17 de septiembre de 2024.

Que, una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección se estableció que fueron presentadas observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso contractual.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, el Fondo dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, la cual se encuentra publicada en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDLT-LP 218-2024 (116634)

Que la modalidad de selección pertinente para**:** *"**EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BO-GOTÁ D.C.**"* corresponde a la de Licitación Pública de conformidad con el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.1.2).

Que de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial, el cual corresponde por su valor, a un proceso de licitación Pública según el presupuesto decretado para el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia 2024.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos, el análisis económico del sector y de los oferentes y demás documentos previos se podrán consultar en la página WEB del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en razón al valor del presupuesto oficial estimado la presente convocatoria no se limita exclusivamente a la participación de MYPIMES, y en tal virtud, para el proceso de selección por Licitación Pública No. FDLT-LP 218-2024 (116634), podrán presentar propuesta todos los interesados que cumplan con las disposiciones legales al efecto y las reglas fijadas en el pliego de condiciones, sin consideración a su tamaño empresarial. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4. del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en tanto que de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, siempre que una Entidad Estatal crea un proceso de contratación en el SECOP II se genera un expediente electrónico, los documentos y estudios previos y el pliego de condiciones definitivo se podrán consultar y retirar en Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, Proceso No. FDLT-LP 218-2024 (116634).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP 218-2024 (116634), cuyo objeto es: ***"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE***

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDLT-LP 218-2024 (116634)

PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PU-BLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BO-GOTÁ D.C.”, a partir del 19 de septiembre 2024, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado en **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($4.808.368.602),** valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1357 del 27 de agosto de 2024, expedido por el Responsable del presupuesto del FDLT, con cargo al rubro presupuestal No. O23011604490000001993, denominado: “Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el procedimiento que se surtirá para la selección del contratista se encuentra regulado por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y se adelantará conforme al cronograma descrito en la plataforma SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co – Portal de contratación de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de Licitación pública No. FDLT-LP 218-2024 (116634), los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección de contratista es el publicado en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones realizadas al cronograma se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: No limitar la presente convocatoria pública exclusivamente a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÈPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente Acto Administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co, desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

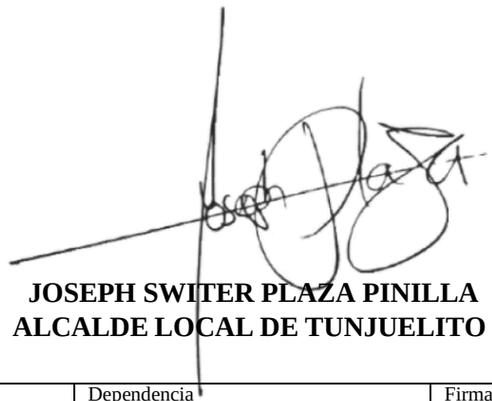
CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDLT-LP 218-2024 (116634)

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024



JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Elaboró	Dependencia	Firma
Jorge Alexander Rivas Chaves	Abogado de Apoyo del FDLT	
Revisó	Dependencia	Firma
Albeiro Sánchez Rodríguez	Abogado especializado del FDLT	